



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN Nº 61671

BUENOS AIRES, 23 OCT 2012

VISTO el expediente 1-0047-19569-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto se propicia la adquisición de equipamiento para el Instituto Nacional de Medicamentos.

Que el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1023/01 en su Artículo 11 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento del mencionado Régimen aprobado por Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7º de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25º inciso a) apartado 1º del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1023/01 y el Artículo 15º en concordancia con el Artículo 34º inciso c) del Reglamento del Régimen de



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Beltrano"

DISPOSICIÓN N° 61611

Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1344/07 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25º inciso a) apartado 1º del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1023/01 y el Artículo 15º en concordancia con el Artículo 34º inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de equipamiento para el Instituto Nacional de Medicamentos.

0



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A. N. M. A. T.

2018 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Beltrano"

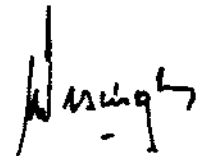
DISPOSICIÓN N° **6167**

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese al Departamento de Patrimonio y Suministros, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-0047-19569-12-2.-

DISPOSICIÓN N°


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

6167





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61671

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Equipamiento para INAME

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 1-47-19569/12-2		
Rubro Comercial : 24- Equipo sanitario y de laboratorio		
Objeto de la contratación: Adquisición de instrumentos para el control de calidad y fiscalización de especialidades medicinales, cosméticos, (perfumes), productos para higiene personal y de uso doméstico.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.)

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.)

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	10	Caja x 4	295-04343-0007 Snapwells para Cámaras de difusión vertical (Navicyte): caja / 4 (cuatro) placas de Snapwell: (Cat. CORNING # 3407) Especificaciones: poro de 0.44 µm , 12 mm de diámetro, membrana de policarbonato, estériles , 6 well por placa
2	2	Paquete x 8	295-05937-0014 Paquetes de capilares. (Replacement barrels) (Marca NaviCyte Cat. Nº 66-0024)

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

			<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • capilares de vidrio para electrodos • punta de cerámica <p>8 capilares por paquete</p>
3	6	Paquete x 4	<p>295-08404-0001 Microelectrodo de Referencia con vástago de vidrio: juego / paquete con 4 electrodos</p> <p>(Marca NaviCyte, Cat.Nº 66-0023)</p> <p>El equipo de difusión vertical (Harvard Apparatus) funciona con seis cámaras, cada una es monitoreada con dos pares de electrodos (4 electrodos por cámara).</p> <p>Cada juego / paquete consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Electrodos de Ag/AgCl. (Ag/AgCl electrodes) • Tubuladuras de llenado. (Filling tubes) • 4 Capilares. (Replacement barrels) • 4 Alambres de Ag. (electrode silver wire) • 1 Botella de KCl 3M.
4	1	Unidad	<p>433-00178-0026 Freezer vertical de - 80°C:</p> <p>Capacidad: 668 litros (por lo menos), exterior e interior de acero inoxidable. Parrillas con altura ajustable en acero inoxidable. Puertas internas con cierre hermético aisladas. Controlador de temperatura digital con alarma. Filtros de aire. Estabilizador UPS con 2 horas de autonomía. Voltaje: 220v - 50Hz. Rango de temperatura: - 50°C a - 80°C. Gas refrigerante: HFC.</p>
5	1	Unidad	<p>433-00188-0127 Microbalanza</p> <p>Carga máxima aproximada: 6.1 g</p> <p>Precisión de indicación: 0.001 mg</p> <p>Reproducibilidad Plena carga 0.0008 mg</p> <p>Con 0.2 gr 0.0006 mg</p> <p>Linealidad: 0.004 mg o mejor</p> <p>Excentricidad con pesa de 2 gr: 0.005 mg o mejor</p> <p>Platillo diámetro externo 27 mm</p> <p>Altura útil de corta-aíres 55 mm</p> <p>Desviación de la sensibilidad: 7 x 10-6</p> <p>Sensibilidad de variación de la temperatura:</p>



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61671

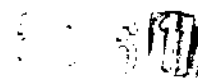
		<p>0.0001 %/°C. Rango de temperatura de 10... 30 °C</p> <p>Estabilidad de la sensibilidad: 0.0001 %/a.</p> <p>Estabilidad de la sensibilidad de la primera instalación con FACT</p> <p>Repetibilidad (sd): $0.0004 \text{ mg} + 3 \times (10^{-8}) \cdot R_{\text{gr}}$</p> <p>Desviación de linealidad diferencial (sd): $\sqrt{1.5 \times (10^{-13}) \text{g} \cdot R_{\text{nt}}}$</p> <p>Desviación diferencial de carga excéntrica (sd): $5 \times (10^{-7}) \cdot R_{\text{nt}}$</p> <p>Desviación de la sensibilidad (sd) 2) de $1,5 \times (10^{-6}) \cdot R_{\text{nt}}$</p> <p>El peso mínimo (según USP) $1.2 \text{ mg} + 9 \times (10^{-5}) \cdot R_{\text{gr}}$</p> <p>El peso mínimo * (@ U = 1%, 2 sd) $0,08 \text{ mg} + 6 \times (10^{-6}) \cdot R_{\text{gr}}$</p> <p>Tiempo de respuesta 8 a 10 s.</p> <p>Pantalla a color con funcionamiento táctil.</p> <p>SmartSens: dos sensores IR que permiten el manejo sin manos.</p> <p>6 aplicaciones diferentes preprogramadas (pesaje básico, pesaje diferencial, estadísticas, formulación, porcentaje y pesaje dinámico).</p> <p>SmartTrac: ayuda de pesaje gráfica para comprobar las tolerancias de pesaje y alcance máximo.</p> <p>Hasta 10 teclas de acceso directo a funciones especiales.</p> <p>4 campos de información personalizables para la identificación de las muestras y el usuario.</p> <p>RS232C integrado y dos interfaces auxiliares para conectar un teclado o un sensor IR adicional para el manejo sin manos.</p> <p>Ranura para una segunda interfaz opcional como LocalCAN, Ethernet, RS232, USB, MiniMettler, Bluetooth o PS/2.</p> <p>Pantalla de protección de vidrio con apertura automática de la puerta.</p> <p>Cubierta protectora de pantalla intercambiable.</p>
--	--	---

5

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.



			Dispositivo de pesaje debajo de la balanza. Ajuste con pesos externos de libre elección
6	1	Unidad	<p>433-00188-0127 Microbalanza con las siguientes características: debe alcanzar una repetibilidad típica extraordinaria con un tiempo de estabilización muy corto. debe permitir una utilización sin fallos, rápida y sencilla y brindar la posibilidad de configurar usuarios personalizados. debe garantizar la seguridad total de los datos, con posibilidad de identificación alfanumérica y la documentación necesaria para la trazabilidad de todas las pesadas.</p> <p>Debe poseer la función smartsens para la apertura de puertas y tarado en forma automática sin contacto.</p> <p>Debe posibilitar un ajuste y linealización automáticos con regulación de temperatura, tiempo y ajuste con pesos externos de libre elección.</p> <p>especificaciones técnicas</p> <p>Precisión de indicación: por lo menos 0,001 mg.</p> <p>Carga máxima: por lo menos 6,0 g.</p> <p>Reproducibilidad: plena carga: 0,0008 mg. ó mejor.</p> <p>Con 0,2gr: 0,0006 mg. ó mejor.</p> <p>Linealidad: 0,004 mg. ó mejor.</p> <p>excentricidad con pesa de 2g: no mayor a 0,005 mg</p> <p>tiempo de respuesta: no mayor a 10 segundos</p> <p>el proveedor local deberá:</p> <p>Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo.</p> <p>Entregar el equipo calibrado, y con el certificado correspondiente.</p> <p>Demostrar que existen no menos de 20 equipos de la misma marca, instalados por el proveedor, en condiciones de funcionamiento.</p> <p>Tener certificación del tipo iram/iso-9001 o similar, o demostrar tener un sistema de calidad con</p>

6

1

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3167

			<p>atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes.</p> <p>el proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.</p>
7	1	Unidad	<p>433-00244-0095 microscopio invertido trinocular para campo claro y contraste de fase con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - revólver portaobjetivos para 5 objetivos - lámpara halógena - conjunto de objetivos con óptica corregida al infinito cfi y campo aplanado compuesto por (aumento/apertura numérica/distancia de trabajo): <ul style="list-style-type: none"> 4x/0.10 para campo claro 10x/0.25 (ph1) para campo claro y contraste de fases 20xf/0.40/3.0 (ph1) corregido para espesores de 1.2 mm, para campo claro y contraste de fases 40xf/0.55/2.1 mm (ph1) corregido para espesores de 1.2 mm, para campo claro y contraste de fases - dispositivo de contraste de fases compuesto por corredera pre-centrada, con anillos de fase ph1 para objetivos 10x, 20x y 40x - 1 filtro azul, 1 filtro verde, funda protectora, manual de instrucciones y lámpara de repuesto - alimentación: 220 volts 50 hertz <p>accesorio de epifluorescencia de mercurio</p> <ul style="list-style-type: none"> - lámparas de mercurio de 50 w de potencia - cubo para excitación azul, equipado con filtro azul, filtro supresor y espejo dicróico, apto para fitc, gfp, naranja de acridina. - alimentación: 220 volts 50 hertz <p>camara digital color de alta resolución para microscopio, equipada con software de operación y con monitor independiente con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - obturador electrónico

CS

[Handwritten signature]

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

			<ul style="list-style-type: none"> - resolución: al menos 3.2 megapixel - interfase a computadora mediante cable usb - imagen en vivo, en tiempo real sobre el monitor - software de operación compatible con windows xp (32 bits), windows vista (32 bits) y windows 7 (32 y 64 bits); que permite la observación directa en vivo en la pantalla de la computadora. el software permite la adquisición, edición digital y medición de las imágenes.
8	1	Unidad	<p>433-02749-0003 Equipo para electroforesis capilar</p> <p>el sistema debe incluir :</p> <ul style="list-style-type: none"> · El equipo principal de electroforesis capilar: módulo Separación de alta resolución. · Detección Ultravioleta, por Arreglo de Diodos y Fluorescencia inducida por láser (LIF) con LASER DE ESTADO SOLIDO de alta sensibilidad. Módulo control de temperatura de la muestras, POR EFECTO PELTIER. · Control de temperatura del capilar, POR LIQUIDO REFRIGERANTE. · SOFTWARE · Control del sistema a alta velocidad con un sistema integrado de análisis de datos basados en la aplicación. · Métodos validados y guías de aplicación del sistema · Kit de iniciación de accesorios necesarios para operar el sistema · Documentación de calificación del sistema · Que incluya Calificación de instalación, operación y performance y entrenamiento. <p>DETECTORES de alta sensibilidad (intercambiables por el usuario):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detector UV- VIS <p>Cable óptico para UV y por lo menos 4 filtros. Filtros 200, 214, 254 y 280 nm, con 3 posiciones adicionales Para filtros a elección entre 190 y 600nm.</p>

5

Handwritten signature and mark

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

		<p>Exactitud de longitud de onda: ± 2 nm</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detector de Arreglo de Diodos. <p>Por lo menos 255 elementos</p> <p>Rango de longitud de onda: 190 a 600 nm</p> <p>Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm</p> <p>Ancho de banda: 6 nm (medida como promedio de absorbancias)</p> <p>Frecuencia del barrido: 0.5-32 Hz (programable por el usuario)</p> <p>Frecuencia de colección de datos: 0.5-32 Hz</p> <p>El Detector DAD con una lámpara de mercurio adicional, para calibración externa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de luz UV: lámpara de deuterio, de 30 W, prealineada - - Salidas analógicas: 3 canales. Canal 1 es la longitud de onda 1, y canal 2 es la longitud de onda 2. <p>Salida de 0.2 AU/V. Canal 3: salida de corriente cuando el voltaje es programado, o salida de voltaje cuando la corriente o la potencia es programada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detector Fluorescencia inducida por láser de alta sensibilidad (LIF) <p>Incluye fuente LASER DE ESTADO SOLIDO de 488 nm</p> <p>Detector de Fluorescencia inducida por Laser para doble longitud de onda.</p> <p>Conexión a fuentes laser de diversas longitudes de onda.</p> <p>Que Incluya V2.0 firmware y actualizaciones del software.</p> <p>ACCESORIOS STANDARD:</p> <p>Trays para muestras, para buffers, viales, líquido refrigerante, capilares, viales, tapas y herramientas.</p> <p>Procesadora de datos 2GB Disco Rígido 320 GB 7200 RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS 760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434 HEI Think Vision L197 19" Wide Flat Panel</p>
--	--	---

5,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3167

		<p>LCD, kit de mousse y teclado o superior con impresora laser.</p> <p>kit necesario para la instalación</p> <p>conjunto de kits de iniciación para:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Sistema para Test de Performance · Análisis de Peso Molecular con SDS-Gel · Caracterización y Análisis de Carbohidratos · Isoelectroenfoque · Desarrollo de Métodos para Proteínas <p>Sistema para Test de la Performance que contenga standards de calibración, standards para test y sistemas de buffer para evaluación de la performance del sistema.</p> <p>Análisis de Peso Molecular con SDS-Gel</p> <p>Que incluya</p> <ul style="list-style-type: none"> · Capilar para separación , 57 cm x 50 um de diámetro interno, de sílica fundida: 2 unidades · Buffer para separación SDS-Gel por lo menos 140 ml · Buffer para muestra SDS , 100 mM , TRIS - HCl , pH 9.0/1% SDS 50 ml · Standard para Determinación del Tamaño de la Proteína (10 a 225 kDa) , 16 mg/ml. 100ul · Standard Interno , 10 kDa proteína , 5 mg/ml. 0.4 ml · Solución ácida de lavado 0,1 N HCl por lo menos 100ml · Solución básica de lavado 0,1 N NaOH por lo menos 100ml · Guía para Análisis de Peso molecular con SDS-Gel <p>Kit para Caracterización y Análisis de Carbohidratos</p> <p>Con los reactivos, buffers y capilares de separación requeridos para caracterizar, separar y cuantificar oligosacáridos y monosacáridos liberados de glicoproteínas.</p> <p>Isoelectroenfoque</p> <p>Que incluya</p>
--	--	--



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

			<ul style="list-style-type: none"> - 1 capilar de separación Neutro , 50 um D.I. x 45 cm - Ampholite, cIEF 3-10 Por lo menos 1 ml. - Gel cIEF (solución de Polimero) Por lo menos 100 ml. - Acido Fosfórico 1 M Por lo menos 10 ml. - Hidróxido de Sodio 1 M Por lo menos 3 ml. - Standards de Proteínas: A): Ribonucleasa A, (pI 9.45) Por lo menos 3.84 mg. B): Anhidrasa Carbónica II (pI 5.9) Por lo menos 0.32mg C): Lactoglobulina A (pI 5.1) Por lo menos 0.64 mg. D): CCK Flanking Peptide (pI 2.75) Por lo menos 0.16 mg -1guía de isoelectroenfoque Con kit de desarrollo de métodos para proteínas
<p>5.</p> <p>9</p>	<p>1</p>	<p>Unidad</p>	<p>433-03970-0005 Analizador de tamaño de partícula por correlación fotónica, modelo ZEN 3600 Zetasizer Nano ZS o similar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de tamaño: por lo menos 0.6nm a 6micrones • Rango de tamaño para potencial Z: por lo menos 3nm a 10microns • Angulo de medición para tamaño: 173º • Rango de Concentración para: <p>Medición de Tamaño: 0.1ppm (0.00001vol%) - 40wt%</p> <p>Movilidad: Nominal +/- 10 µcm/Vs</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de Conductividad: por lo menos 0 a 200mS/cm • Peso Molecular: 1x10 E3 a 2x10E7 • Rango de Temperatura: por lo menos 2 °C a 90 °C (70 °C máximo con celda capilar plegada DTS1060) • Software compatible. <p>Unidad óptica con láser interno de 4mW, 633nm He-Ne. El sistema cumple con los</p>

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8167

			requerimientos de la norma CDRH Clase 1 y BS EN60825 Clase 1.
10		1	<p>433-03970-0005 Equipo para medición de tamaño aerodinámico de partícula en aerosoles dosificadores presurizados (mdi) y polvos Inhalatorios (dpi), según farmacopea europea 6.0 impactador de vidrio e impactador de cascada de andersen</p> <p>Compuesto por:</p> <p>A) Impactador de Cascada de Andersen, para medición de tamaño aerodinámico de partículas en aerosoles dosificadores inhalatorios y polvos inhalatorios - Aparato D según Farmacopea Europea, y Aparato 1 y 3 según USP. Confeccionado en acero inoxidable</p> <p>B) Impactador de vidrio (glass impinger) para medición de tamaño aerodinámico de partículas en aerosoles dosificadores inhalatorios y polvos Inhalatorios . Aparato A según Farmacopea Europea 6.0</p> <p>C) Adaptadores bucales, controladores, controladores de flujo crítico, flujómetros, bombas de vacío, pre-separadores, y demás accesorios necesarios para llevar a cabo el ensayo de medición de tamaño aerodinámico de partícula en aerosoles dosificadores presurizados MDI y polvos inhalatorios DPI, con el impactador de cascada de Andersen y el impactador de vidrio, según ensayo 2.9.18 de Farmacopea Europea 6.0. Las partes eléctricas deberán soportar una Alimentación de 220 V/ 50Hz. El flujómetro deberá tener un rango de medición que incluya el rango 15-100 L/min, con una resolución de 0.1 L/min y una exactitud de 0.75% FSD</p>
11	2	Unidad	<p>433-05216-0001 Sistema de test de disolución de 8 vasos con sistema de muestreo automático para vasos de 2 litros y de 1 litro compuesto de:</p> <p>a) sistema de test de disolucion que cumpla las</p>

S.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6167

		<p>normas usp/nf y fda, con microprocesador incorporado. Debe cumplir con las normas 21 cfr 11. el equipo debe incluir un baño con capacidad suficiente para acomodar vasos de hasta 2 litros de capacidad. el instrumento se debe proveer con un certificado de cumplimiento con normas usp/fda emitido en fabrica. Alimentación: 220 v/ 50hz.</p> <p>El microprocesador debe realizar autotesteo electrónico del equipo, debe permitir establecer la velocidad y la temperatura del baño requeridas, visualizar la velocidad y la temperatura del baño y el tiempo transcurrido del ensayo e ingresar datos propios de cada ensayo: producto, dosaje, nombre del analista, fecha. A través de una interfase RS-232 debe permitir exportar todos los datos y resultados antes mencionados. Conectado a la impresora debe permitir documentar así todos esos parámetros a intervalos programados por el usuario,</p> <p>El control de velocidad debe ser entre 25 y 200 rpm con lecturas al 0.1 rpm y con precisión de $\pm 1\%$. El control de temperatura entre 30 y 40 °C con lecturas al 0.1 °C y con precisión de ± 0.2 °C. motor y drive de alta performance, libre de mantenimiento, con no menos de 3 años de garantía. Debe permitir alojar sondas de muestreo con filtros integrados para muestreo manual con jeringas o muestreo automático. debe incluir programas para calibración, validación y diagnóstico. Debe permitir programar el precalentamiento del baño, al tiempo elegido por el usuario. Debe incluir señales sonora y luminosa para eventos: muestreo, calibraciones, etc. o eventuales fallas de funcionamiento. el sistema debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - sonda móvil de temperatura, topes de altura usp para paletas y canastillas. - 8 vasos de vidrio claro autocentrantes usp de 1
--	--	---

S.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61677

		<p>litro, con tapa</p> <ul style="list-style-type: none">-8 paleta usp extra-larga (21") de acero inoxidable para test de disolución.-8 canastillas usp con eje extra-largo (21") para test de disolución.- 2 unidades de repuesto canastilla usp de acero inoxidable (malla 40).-10 vaso de disolución de vidrio transparente, de 2 litros.-4 vasos de de vidrio transparente, de 1 litro.-impresora conectada al microprocesador del sistema de disolución que permita documentar en tiempo real las condiciones en que se está efectuando el ensayo.-15 unidades rollos de papel para la impresora.-10 unidad cassette de cinta para impresión para impresora <p>b) sistema de muestreo automático</p> <p>debe permitir el muestreo desde 1, 2 ó 3 baños de disolución</p> <p>debe poder tomar muestra desde hasta 8 vasos de cada baño de test de disolución.</p> <p>debe incluir en el sistema de muestreo 8 bombas de jeringa de alta precisión, operadas por un motor eléctrico por pasos. debe permitir trabajar con todo tipo de buffers y surfactantes.</p> <p>las tuberías y válvulas internas deben estar construidas en teflón. debe permitir ejecutar rutinas multi-baños, desde hasta 3 baños de disolución. Deben poder establecerse libremente los espaciamientos de muestreo entre cada baño.</p> <p>el comando y programación completa del equipo se debe realizar a través del teclado y display digital gráfico. desde allí se deben operar en forma manual o en forma programada todos los parametros de muestreo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tiempos y volúmenes de muestreo.- Operación de las bombas jeringa: priming, llenado, dispensado, limpieza y enjuagues.
--	--	---

S.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61671

		<ul style="list-style-type: none">- Direccionamiento de la muestra o de medio de disolución desde o hacia: cada baño, el reservorio de medio o el de desecho.- Comandos para calibración y validación.- Movimiento de las sondas de muestreo- Programación de tareas de colección y detección- Edición de protocolos con todos los parámetros y almacenamiento en memoria. <p>Debe ser posible el reporte de todos los parámetros del sistema en una impresora, donde también pueden aparecer los datos de los baños de disolución a los que está conectado el muestreador.</p> <p>La capacidad de las jeringas debe ser de: 5,0 ml. Exactitud: +/- 0,05 ml (0,5 a 5,0 ml) ; +/- 0,10 ml (5,1 a 10,0 ml) ; +/- 0,15 ml (10,1 a 15,0 ml) Volumen muerto de las tuberías: aproximadamente 3 ml</p> <p>Los materiales en contacto con los líquidos deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jeringas: vidrio borosilicato y Teflon. - Tuberías: Teflon; - Ferrules: Tefzel (ETFE); Válvulas y manifold: PEEK y elastómero etileno - propileno <p>Intervalo mínimo para muestreo: 1 minuto. Intervalo máximo para muestreo: por lo menos 99 horas. Número de muestreos programables: por lo menos 1 a 40</p> <p>El modelo debe permitir tomar muestra desde hasta 3 baños de disolución y retornar el excedente no colectado, e incluso reponer medio fresco desde hasta 2 baños.</p> <p>Debe contar con las funciones de reposición de medio de disolución en los vasos y dispensado de diluyente a las muestras ya colectadas. Debe permitir su conexión a un espectrofotómetro.</p> <p>La comunicación debe ser vía relays de contacto, RS 232 e intercambio dinámico de datos</p> <p>Deben estar disponibles los Protocolos de Validación y Q-Paks (IQ-OQ-PQ) como opcionales,</p>
--	--	--

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

		<p>de acuerdo a lo recomendado por USP y FDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuadores eléctricos para accionamiento de sondas de muestreo extralargas, para vasos de hasta 2 litros. 8 unidades - Sondas extralargas de muestreo automático para utilizar con actuador eléctrico (E-probes), de 1/16", para vasos de hasta 2 litros. 8 unidades. Debe permitir tomar y retornar muestras desde y hacia el vaso de disolución. -Tubería accesoria para retorno del excedente no colectado hacia el vaso correspondiente. 8 unidades - Filtros de polipropileno para las sondas de muestreo de 1/16" ID, de 10 micrones. 100 unidades <p>c) colector de fracciones 1 unidad</p> <p>Debe ser un sistema de colección de muestras X-Y que aloje las muestras provenientes del sistema de test de disolución a través del muestreador correspondiente.</p> <p>El control debe ser realizado desde el sistema de muestreo automático, con quien se comunica vía interfase. Mediante tuberías de Teflon debe permitir derivar los líquidos hacia colección, hacia retorno al baño de disolución o hacia desecho. Los materiales en contacto con los líquidos deben ser:433-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agujas: policarbonato y acero inoxidable 304 - Válvulas de transferencia: PEEK, Teflon y elastómero etileno - polipropileno - Check valves: policarbonato y sílicona <p>CAPACIDAD: - 168 muestras en tubos de 16 x 100 mm (Para hasta 21 muestreos desde 8 vasos de disolución) - 192 muestras en viales de HPLC de 12 x 32 mm (Para hasta 24 muestreos desde 8 vasos de disolución)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rack para uso en el colector. Debe alojar 192 viales de HPLC de 2 ml (12 x 32 mm) - Viales de HPLC de 2 ml (12 x 32 mm) de vidrio,
--	--	---



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

			con tapas a rosca con septum pre-slit. 300 unidades
12	1	Unidad	<p>433-05220-0002 Muestreador por Head-Space Dinámico. Deberá ser compatible con un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas y FID marca Shimadzu existente en el INAME</p> <p>Capacidad operacional 60 muestras, con capacidad de agregar viales durante la corrida.</p> <p>Calentamiento eléctrico de hasta 10 viales simultáneamente hasta 300°C programable en incrementos de 1°C con uniformidad $\pm 0.1^\circ\text{C}$.</p> <p>Acepta viales de 9, 12 y 22mL.</p> <p>Lazo de muestra intercambiable de Silcosteel de 0.1, 0.25, 0.50, 1.0 y 2.0mL y de acero inoxidable de 3.0 y 5.0mL.</p> <p>Mezclado de la muestra por sistema Optimix con tiempo de mezclado seleccionable y niveles de mezclado variables en 10 incrementos.</p> <p>Sistema de captación en trampa del barrido de espacio de cabeza, y posterior desorción de lo entrampado al GC.</p> <p>Debe realizar barrido continuo del espacio de cabeza hacia la trampa en el modo dinámico.</p> <p>Debe permitir seleccionar arbitrariamente que muestras se hacen por el método estático o dinámico.</p> <p>Debe permitir que en una misma secuencia se incluyan muestras por el método estático o dinámico.</p> <p>Pantalla frontal para control del instrumento.</p> <p>Cubierta resistente a muestras acuosas con rango de pH entre 1 y 10.</p> <p>Modo dinámico (opcional) con trampas. Horno de temperatura controlada hasta 300°C para desorción y limpieza de las trampas. Trampas según especificaciones de US EPA.</p> <p>Tuberías de Silcosteel de temperatura controlada hasta 300°C $\pm 1^\circ\text{C}$ para todo el recorrido de la</p>

5

31



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6161

		<p>muestra.</p> <p>Software Teklink para control, monitoreo y diagnóstico del Head Space, con cumplimiento de 21 CFR.</p> <p>Interfase con el GC, acepta y envía señales de start/ready a través del software.</p> <p>Válvula de 8 vías con rotor removible con actuación por motor de 24VDC, temperatura variable entre ambiente y 300°C, 2 válvulas solenoides de 24VDC.</p> <p>Control de flujo de gas a través de un controlador de flujo másico con rango entre 5 y 500mL/min \pm 2% fondo de escala.</p> <p>Control de presión de gas a través de un transductor de presión con rango entre presión atmosférica y 60psi \pm 2% fondo de escala.</p> <p>Requiere gas He o N₂ a 65-100psi.</p> <p>Incluye lazo de 1ml de Silcosteel, elemento de flujo de 6-60 cc/min instalado en la línea de control de flujo de transferencia, elemento de flujo de 40-400 cc/min instalado en la línea de control de flujo de inyección, elemento de flujo de 0-10 cc/min, restrictor de venteo, 375 viales de 22ml, 625 septas de Teflon/Silicona, 625 tapas para viales transformador para operación a 230V, regulador externo, cable para conexión a cromatógrafo de gases.</p> <p>Incluye kit de instalación compuesto de elementos de flujo 40-400 cc/min, reducciones 1/8" - 1/16" tubería de nickel de 5 pies de 1/16", Tubería de cobre de 9 pies de 1/8", Unión de acero inoxidable de 1/16", Unión T de 1/8", Crimper, Conjunto de Herramientas</p> <p>Incluye software para control del muestreo desde la computadora personal.</p> <p>Servicios</p> <p>El proveedor tendrá a su cargo la instalación puesta en marcha y capacitación del personal de laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software.</p>
--	--	--

S.

Handwritten signature and arrow pointing downwards.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

			<p>Los bienes ofrecidos gozarán de una garantía de 12 meses a partir de la instalación de los mismos.</p> <p>El equipo deberá estar fabricado según Normas ISO 9001 y deberá venir acompañado de sus correspondientes certificados de control de origen.</p> <p>El proveedor del instrumento deberá acreditar que dispone de un amplio y surtido stock de accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta y que cuenta con un Servicio de Asistencia de Posventa y un Servicio de Capacitación Externa propios con un plantel de no menos de 25 profesionales.</p> <p>El proveedor local deberá tener un sistema de calidad del tipo IRAM 9001:2000 ISO 9001:2000</p>
13	1	Unidad	<p>433-05557-0005 Espectrodensitómetro para cromatografías planas, con las siguientes características:</p> <p>Posibilitar la lectura y evaluación de las placas TLC, en absorbancia, reflectancia, fluorescencia, en un amplio rango de longitudes de onda.</p> <p>Poseer lámparas de Deuterio, Tungsteno-Halógena y Mercurio.</p> <p>Poseer un slit selectable con al menos 38 combinaciones.</p> <p>Poseer un sistema de detección con fotomultiplicadores para reflectancia.</p> <p>Poseer velocidad de barrido ajustable.</p> <p>Poseer una resolución espacial de al menos 25 y 200 µm.</p> <p>Poseer selección automática de la lámpara.</p> <p>Emitir reportes con la trazabilidad adecuada según normas GLP.</p> <p>Debe incluir:</p> <p>Software de control, adquisición y procesamiento de datos.</p> <p>1 Procesadora de datos 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel</p>

S



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8167

			<p>LCD, Kit de Mousse y Teclado, o superior con impresora láser. Biblioteca espectral de drogas. Accesorios y repuestos: Lámparas de Deuterio, Tungsteno-Halógena y Mercurio. Servicios de IQ / OQ y capacitación del personal. Certificados de fabricación según normas correspondiente. El proveedor local deberá: Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo. Demostrar que existen no menos de 10 equipos de la misma marca, instalados por el proveedor, en condiciones de funcionamiento. Instalar el equipo, y realizar las tareas de calificación del mismo, siguiendo procedimientos estándar, y capacitar al personal. Demostrar su capacidad para realizar los servicios de IQ y OQ que deberán estar incluidos. Cumplir con normas GLP, y entregar el equipo con los certificados correspondientes. El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.</p>
14	1	Unidad	<p>433-05712-0009 Equipo RT-PCR (Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real): <u>Módulo Óptico:</u> Fuente de excitación de 96 LEDs (470 nm); Filtro de emisión de 520, 550, 580 y 605 nm; Detector: tubos fotomultiplicadores de dos canales; Rango Dinámico de 9 órdenes de magnitud desde el número de copias iniciales. Sensibilidad menor a 50 fM fluoresceína. Seteo de las reacciones en volumen de 5 ul de reacción <u>Módulo Térmico:</u> Capacidad de la muestra en tubos PCR de 96 x 0,2 ml o en placas de 96 pocillos PCR, Rango de Control de Temperatura de por lo menos: 4 a 99 °C, Rango de gradiente de por lo menos: 1 a 24 °C, Rango del control de temperatura del gradiente de por lo menos: 30 a</p>

S.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

			99 °C; Temperatura de la tapa, alrededor de 105°C; Homogeneidad del block: 0,3 a ± 35°C y 0,4 a ± 90°C; Exactitud ± 0,2°C; Velocidad de calentamiento: aprox. 6°C/s; Velocidad de enfriamiento: aprox. 4,5°C/s.
15	1	Unidad	<p>433-06112-0001 Titulador potenciométrico modelo 904 Titrande marca Metrohm A.G. - Herisau-Suiza o similar que pueda ser usado con repuestos y accesorios Metrohm existentes en el Departamento.</p> <p>Valorador de punta para el uso de electrodos inteligentes - iTrodes - con accionamiento de bureta Integrado. Valoración dinámica (DET) y monótona (MET), valoración a punto final (SET), funciones de dosificación con control (DOS). Con cuatro conexiones MSB, dos sistemas de medida separados galvánicamente, puerto USB</p> <p>Con sistema integrado de agitador magnético.</p> <p>Software TIAMO 2.2 LIGHT CD : 1 LICENSE, para manejo a través de PC</p> <p>Cable USB A - Mini -DIN 8 P</p> <p>6 Unidades intercambiables provistas de :</p> <p>Frasco de reactivos con cierre a rosca ISO /DIN GL45, cilindro de vidrio claro de 10 ml protegido con cubierta removible antiactínica, adicionalmente termostartizable, pistón de teflón, válvula de PCTFE/ PTPE de 3 vías: tubuladuras de PTFE con protección antiactínica; terminal sumergible con válvula anti difusora y protector para asegurar una mayor constancia del título de los reactivos.</p> <p>Accesorios:</p> <p>2 Electrodos combinados de vidrio tipo "T", referencia incorporada de Ag/Ag/Cl/Cloruro de Litio saturado en etanol, juntura líquido/líquido y libre flujo "SIN DIAFRAGMA" electrolito de referencia LiCl saturado en etanol.</p> <p>2 Cables de conexión para electrodos combinados con conector estándar "F" .</p>

5.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6167

			<p>2 Electrodos de rápida respuesta con sonda de medición de temperatura incorporada.</p> <p>Cable de interconexión de 1,2 m de largo con conector "F" para el electrodo combinado y conectores banana para sonda Pt 1000</p>
16	1	Unidad	<p>433-06112-0002 Titulador Coulombimétrico 851, Titrande Metrohm o similar. Rango de trabajo: 0,01 mg de agua a 10 mg. Con electrodo indicador y electrodo generador con diafragma. El equipo se entregará con 5 celdas para titulación. El manejo del equipo será a través de teclado táctil. El equipo se entregará con un electrodo indicador y un electrodo generador de repuesto</p>
17	1	Unidad	<p>433-06278-0002 Liofilizador: con cámara de acero inoxidable y sistema de taponado, según el siguiente detalle: equipo con gabinete compacto, frente de acero inoxidable, con ruedas en la base para su desplazamiento. Dimensiones exteriores aproximadas: 90 cm de frente, 70 cm de profundidad y 160 cm de alto. Alimentación eléctrica monofásica de 220 V - 50 Hz. Integrado por los siguientes componentes:</p> <p><u>Cámara de secado:</u> En acero inoxidable calidad AISI 316, de forma cilíndrica, de eje horizontal, puerta transparente que permita visualizar el producto que está en proceso.</p> <p><u>Estante:</u> En aluminio para una mejor conducción del calor. Dimensiones: 350 mm de frente por 400 mm de profundidad. Con posibilidad de congelar el producto a temperaturas del orden de - 35°C. Con sistema de calefacción eléctrica en baja tensión que permita alcanzar temperaturas de secado de + 40 °C. Capacidad máxima hasta 280 frascos de 23 mm de diámetro (10 cm³) o su equivalente en otros diámetros.</p> <p><u>Condensador:</u> En acero inoxidable AISI 316, separado de la cámara, con puerta transparente, para visualizar la condensación de los vapores de</p>

S.

Handwritten signature



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

			<p>sublimación. Sistema refrigerante libre de CFC. Temperatura de condensación hasta - 40 °C. Sistema de descongelamiento automático programable.</p> <p><u>Sistema de vacío:</u> Mediante una bomba de doble etapa de 280 Lts/min de caudal y vacío final del orden de 20 micrones de Hg. Con válvula de seguridad de accionamiento automático ante eventuales cortes de energía eléctrica.</p> <p><u>Sistema de taponado:</u> De accionamiento manual permite realizar la operación bajo condiciones de vacío o gas inerte, taponando frascos de hasta 100 mm de altura.</p> <p><u>Panel de comando e instrumentación:</u> Funcionamiento manual, con llave general de corte y control eléctrico Individual para cada operación del proceso.</p> <p>Posee en siguiente instrumental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidor de temperatura de producto-estante y condensador. - Lectura digital, con indicación continua durante todo el proceso. - Controlador de calefacción de estante - Lectura digital, con corte automático según temperatura máxima programada. - Medidor de vacío cámara-condensador - Lectura digital, con indicación continua durante todo el proceso.
18	2	Unidad	<p>433-06341-0001 Equipo de cromatografía líquida de alta performance (hplc).</p> <p>Deberá ser compatibles con accesorios y repuestos Marca Shimadzu disponibles en el INAME.</p> <p>Deberá estar compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 Sistema de Elusión de Gradiente Binario a Alta Presión, para Sistemas de Cromatografía Líquida de Alta Presión HPLC, formado por tres Bombas y una Cámara mezcladora de solventes. -2 Kit de lavado automático de sellos para

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

9 1 6 17

		<p>bombas.</p> <ul style="list-style-type: none">-1 Caja reservorio de solventes.-1 Inyector automático para sistemas de HPLC con enfriador de muestras. <p>Rango de Control de Temperatura: 4-40 °C Rango de Inyección: Por lo menos 0.1 - 100µl (estándar) (opcional: 1 - 2000µl)</p> <p>Deberá Incluir un rack para muestras de por lo menos 70 posiciones para viales de 1.5ml y un rack de control de 10 posiciones para viales de 1.5ml.</p> <ul style="list-style-type: none">-2 Kit de cien (100) Viales de 1.5ml (32x11.6mm) de vidrio claro con cien (100) sellos combinados de 9mm, con tapa a rosca perforada de PP y septa ranurada de Silicona Blanca / PTFE Azul.-1 Horno de columnas por bloque calefactor con función de enfriamiento por efecto Peltier, Rango de control de temperatura desde por lo menos ambiente -15°C hasta ambiente +60°C.-1 Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos, con celda estándar termostatzada de 10µl x 10mm <p>Deberá poseer lámparas de deuterio y de W. Rango espectral 190 a 800nm.</p> <ul style="list-style-type: none">-1 Detector UV- visible-1 Controlador de sistema para HPLC, con HUB de conexión.-1 Software de control y procesamiento de datos . <p>Deberá permitir el control y procesamiento de hasta 4 sistemas HPLC</p> <p>1 Procesador de datos de 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD, kit de mouse y teclado e impresora láser, o superior.</p> <ul style="list-style-type: none">-1 Kit de mantenimiento para bombas para un año de funcionamiento <p>Incluye por lo menos:</p>
--	--	---

8



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6167

			<p>2 Sellos 1 Soporte de Sello 2 Espaciadores 1 Pistón 1 Filtro de Succión 1 Fritas -1 Kit de mantenimiento para inyector automático para un año de funcionamiento Incluye por lo menos: 1x Filtro de succión 1x Sello de pistón 1x Rotor 1x Sello de aguja -2 Conjunto de repuestos y consumibles para el detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos para un año de funcionamiento. Incluye por lo menos: 2 arandelas 2 lentes de cuarzo 2 ventanas de celdas 1 Lámpara de deuterio 1 Lampara de W - Deberá incluir calificación de instalación, operación, performance, certificación, entrenamiento</p>
19	2	Unidad	<p>433-06941-0001 Polarímetro automático digital con software incorporado, con sistema para control automático de temperatura, con sensor de temperatura incorporado, con por lo menos 5 longitudes de onda, con por lo menos 3 modos de medición (rotación óptica, rotación específica y concentración), con compartimiento para celdas de hasta 2 dm de paso óptico, con por lo menos 2 puertos USB y 2 puertos RS-232. Resolución: por lo menos 0,001° en rotación óptica y específica y 0,001 % en concentración. Rango de control de temperatura por enfriamiento calefacción: por lo menos entre 15 y 35 °C. Exactitud de control de temperatura: ± 0,2 °C o</p>

S

JH



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

			<p>mejor. Rango del sensor de temperatura: por lo menos 10 a 40 °C. Exactitud del sensor de temperatura: $\pm 0,1$ °C o mejor. La superficie de transferencia de temperatura será resistente a ácidos Fuente de luz: tungsteno - halógeno Calibración: automática a través de teclado. Con monitor incorporado a prueba de derrames. El equipo incluirá estándar de cuarzo con superficie de transferencia de temperatura, con por lo menos 3 rotaciones con certificación NIST. 2 celdas de 1 dm de paso óptico, con cuerpo resistente a ácidos, con superficie de transferencia de temperatura. 2 celdas de 2 dm de paso óptico, con cuerpo resistente a ácidos, con superficie de transferencia de temperatura. 2 celdas para validación de temperatura. 2 lámparas de repuesto. La firma adjudicataria deberá instalar el equipo, calificarlo y entrenar al personal.</p>
20	6	Unidad	<p>433-07596-0001 Cámaras especializadas de difusión, vertical, (Marca NaviCyte Cat.N° 66-0008) Especificaciones: Específicamente diseñada para el uso de inserto de cultivo Snapwell .Tipo de cámara: Snapwell. Área expuesta del tejido: 1,13 cm². Volumen de trabajo del reservorio: 4 a 6 ml. Nota: requiere, pero no incluye, inserto Snapwell Se incluirán: 6 Pares de tapas para electrodo para cámara Snapwell (Marca NaviCyte Cat.N° 66-0020) 2 Paquetes anillos de retención y O-ring: paquete de 12 anillos y 12 O-ring (Marca NaviCyte Cat.N° 66-0007)</p>

5.

3



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

			Anillos y O-ring para ajustar las Cámaras de difusión vertical (Navicyte)
21	1	Unidad	<p>433-09268-0001 Analizador termogravimétrico (TGA).</p> <p>Rango de temperatura: ambiente hasta por lo menos 1000°C</p> <p>Aplicable al análisis cuantitativo de contenido de humedad; adsorción/desorción de humedad o de gases; estabilidad térmica; sublimación, evaporación y vaporización; reacciones de oxidación y estabilidad a la oxidación.</p> <p>Tendrá horno de diseño horizontal y permitirá el control de la atmósfera del mismo.</p> <p>Tendrá microbalanza interna de por lo menos 1 g de carga máxima y una sensibilidad de 1 microgramo o mejor y el posicionamiento de la muestra sobre el platillo no deberá provocar influencia en las mediciones.</p> <p>La celda de la balanza deberá estar termostatazada. La variación de temperatura será de 0,1 °C o menor.</p> <p>Tendrá velocidad de calefacción y enfriamiento controlada.</p> <p>Tiempo máximo para llegar a la temperatura máxima: no más de 5 minutos (ambiente a 1000 °C).</p> <p>Tiempo de enfriamiento: no más de 20 minutos (1000 a 100 °C)</p> <p>Volumen máximo de muestra: hasta 150 microlitros.</p> <p>La superficie del sensor será de platino y la sensibilidad será de 0,5 mW o mejor.</p> <p>El software tendrá las siguientes características: operará bajo el entorno de Windows y permitirá la operación, visualización en tiempo real del ensayo y la posterior evaluación de la curva obtenida. Permitirá el diseño del proceso térmico que sufrirá la muestra. Permitirá la división de la curva en segmentos. Apaisamiento de la curva para</p>

S



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

			<p>eliminar el ruido. Suma/resta de curvas así como su división/multiplicación por un factor numérico. Sustracción de curvas blanco. Determinación del área bajo una curva o una porción de ella. También permitirá la evaluación automática de la curva de TGA y el cálculo de % de pérdida de peso.</p> <p>Se incluirán:</p> <p>Una procesadora de datos acorde a los requerimientos del equipo y una impresora laser.</p> <p>7 cajas de 20 crisoles de óxido de aluminio de aprox. 70 microlitros de capacidad con tapa perforada.</p> <p>2 caudalímetros para purga y celda acordes al equipo.</p> <p>2 sensores de repuesto.</p> <p>Un criostato adecuado para el equipo.</p> <p>La firma adjudicataria deberá instalar el equipo, calificarlo y entrenar al personal.</p>
22	1	Unidad	<p>433-09629-0001 Lector de halos de inhibición y contador de colonias, con tecnología color de imagen digital, automatizando la lectura de la zona y análisis de ensayos de potencia de antibióticos, y el recuento de colonias. El software del equipo debe cumplir estrictamente con el CFR 21, Parte 11; con firma electrónica de la lectura de las placas, para informar los resultados de prueba. El software también debe seguir los métodos cuantitativos de análisis de difusión de agar de USP, JP, EP, BP Y AOAC</p>

Servicio Observaciones del ítem Observaciones del catalogo Especificación técnica Despiece Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de instrumentos para el control de calidad y fiscalización de especialidades medicinales, cosméticos, (perfumes), productos para higiene personal y de uso doméstico, según lo descripto en el punto 14. Equipos y servicios solicitados. Esta licitación está compuesta de 22 renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen, según lo establecido en el artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

J. Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Licitación”	Por este procedimiento de licitación.
“Organismo Contratante”	Por A.N.M.A.T.
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61671

automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el artículo 66 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

El oferente podrá presentar su oferta por correo postal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/2012.

Adquisición de equipamiento para laboratorio

Fecha, Lugar y Hora de apertura: (1)

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El oferente deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección el que deberá constituirse dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61611

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas en forma parcial por el 20% de la cantidad indicada para cada renglón.

Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente.

J, Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 893/2012.

En los casos comprendidos en el artículo 7° del Decreto N° 312/10, la oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual el oferente contemple la obligación de ocupar, en la prestación que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

En el caso de que el oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5167

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- c) El oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes, software y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8. Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la recepción de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

9. Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T y serán comunicadas con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese realizado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y serán incluidas como parte integrante del pliegos y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundida, publicado y comunicado el llamado original con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, por el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y por el presente pliego.

b) Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

I. Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL en virtud de sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y si los datos se encuentran actualizados.

5. II. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

III. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

IV. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, capacidad de expansión de hardware, experiencia del oferente y plazo de entrega.

EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ANMAT SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS ITEMS QUE FORMAN PARTE DEL LLAMADO, A LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN FUNCIÓN DE SU EXCLUSIVA EVALUACION.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ se hayan brindado los cursos que pudieran haber sido solicitados.
- ✓ se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando.
- ✓ se hayan entregado los originales de los CD/DVD que contienen el software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.
- ✓ se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido y de los equipos.
- ✓ si se tratara de servicios, los mismos se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

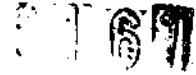
Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente contratación. Se considera "estar disponible" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.

No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos y software como los cotizados, y deberán acreditar asimismo el haber dictado cursos similares a los aquí solicitados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

El Oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante de los equipos trabajando en forma full-time para la empresa. Además deberá comprometerse explícitamente a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda la garantía técnica de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Organismo Contratante).

13. Desarrollo de tareas.

13.1. General

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

Si se solicitaran servicios y/u obras, el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

13.2. Personal

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

13.3. Limpieza

Si la contratación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Organismo Contratante, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

14. Equipos y servicios solicitados.

Reglón 1.

10 (Diez) Snapwells para Cámaras de difusión vertical (Navicyte): caja / 4 (cuatro) placas de Snapwell: (Cat. CORNING # 3407)

Especificaciones:

poro de 0.44 μm , 12 mm de diámetro, membrana de policarbonato, estériles , 6 well por placa

Reglón 2.

2 (Dos) Paquetes de capilares. (Replacement barrels)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

(Marca NaviCyte Cat.Nº 66-0024)

Características:

- Capilares de vidrio para electrodos
- Punta de cerámica

8 capilares por paquete

Reglón 3.

6 (Seis) Microelectrodo de Referencia con vástago de vidrio: juego / paquete con 4 electrodos

(Marca NaviCyte, Cat.Nº 66-0023)

El equipo de difusión vertical (Harvard Apparatus) funciona con seis cámaras, cada una es monitoreada con dos pares de electrodos (4 electrodos por cámara).

Cada juego / paquete consta de:

- 4 Electrodo de Ag/AgCl. (Ag/AgCl electrodes)
- Tubuladuras de llenado. (Filling tubes)
- 4 Capilares. (Replacement barrels)
- 4 Alambres de Ag. (electrode silver wire)
- 1 Botella de KCl 3M.

Reglón 4.

1 (Un) Freezer vertical de - 80°C:

Capacidad: 668 litros (por lo menos), exterior e interior de acero inoxidable. Parrillas con altura ajustable en acero inoxidable. Puertas internas con cierre hermético aisladas. Controlador de temperatura digital con alarma. Filtros de aire. Estabilizador UPS con 2 horas de autonomía. Voltaje: 220v - 50Hz. Rango de temperatura: - 50°C a - 80°C. Gas refrigerante: HFC.

Reglón 5.

1 (Un) MICROBALANZA

Carga máxima aproximada: 6.1 g

Precisión de indicación: 0.001 mg

Reproducibilidad Plena carga 0.0008 mg

Con 0.2 gr 0.0006 mg

Linealidad: 0.004 mg o mejor

Excentricidad con pesa de 2 gr: 0.005 mg o mejor



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

Platillo diámetro externo 27 mm

Altura útil de corta-aires 55 mm

Desviación de la sensibilidad: 7×10^{-6}

Sensibilidad de variación de la temperatura: $0.0001 \text{ } \%/^{\circ}\text{C}$. Rango de temperatura de $10 \dots 30 \text{ } ^{\circ}\text{C}$

Estabilidad de la sensibilidad: $0.0001 \text{ } \%/a$. Estabilidad de la sensibilidad de la primera instalación con FACT

Repetibilidad (sd): $0.0004 \text{ mg} + 3 \times (10^{-8}) \cdot R_{gr}$

Desviación de linealidad diferencial (sd): $\sqrt{1.5 \times (10^{-13}) \cdot g \cdot R_{nt}}$

Desviación diferencial de carga excéntrica (sd): $5 \times (10^{-7}) \cdot R_{nt}$

Desviación de la sensibilidad (sd) 2) de $1,5 \times (10^{-6}) \cdot R_{nt}$

El peso mínimo (según USP) $1.2 \text{ mg} + 9 \times (10^{-5}) \cdot R_{gr}$

El peso mínimo * (@ U = 1%, 2 sd) $0,08 \text{ mg} + 6 \times (10^{-6}) \cdot R_{gr}$

Tiempo de respuesta 8 a 10 s.

Pantalla a color con funcionamiento táctil.

SmartSens: dos sensores IR que permiten el manejo sin manos.

6 aplicaciones diferentes preprogramadas (pesaje básico, pesaje diferencial, estadísticas, formulación, porcentaje y pesaje dinámico).

SmartTrac: ayuda de pesaje gráfica para comprobar las tolerancias de pesaje y alcance máximo.

Hasta 10 teclas de acceso directo a funciones especiales

4 campos de información personalizables para la identificación de las muestras y el usuario.

RS232C integrado y dos interfaces auxiliares para conectar un teclado o un sensor IR adicional para el manejo sin manos.

Ranura para una segunda interfaz opcional como LocalCAN, Ethernet, RS232, USB, MiniMettler, Bluetooth o PS/2.

Pantalla de protección de vidrio con apertura automática de la puerta.

Cubierta protectora de pantalla intercambiable.

Dispositivo de pesaje debajo de la balanza.

Ajuste con pesos externos de libre elección



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

616

Reqlón 6.

1 (Un) Microbalanza con las siguientes características: Debe alcanzar una repetibilidad típica extraordinaria con un tiempo de estabilización muy corto .Debe permitir una utilización sin fallos, rápida y sencilla y brindar la posibilidad de configurar usuarios personalizados.

Debe garantizar la seguridad total de los datos, con posibilidad de identificación alfanumérica y la documentación necesaria para la trazabilidad de todas las pesadas.

Debe poseer la función SmartSens para la apertura de puertas y tarado en forma automática sin contacto.

Debe posibilitar un ajuste y linealización automáticos con regulación de temperatura, tiempo y ajuste con pesos externos de libre elección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Precisión de indicación: Por lo menos 0,001 mg.

Carga máxima: Por lo menos 6,0 g.

Reproducibilidad: Plena Carga: 0,0008 mg. ó mejor.

Con 0,2gr: 0,0006 mg. ó mejor.

Linealidad: 0,004 mg. ó mejor.

Excentricidad con pesa de 2g: No mayor a 0,005 mg

Tiempo de respuesta: No mayor a 10 segundos

El proveedor local deberá:

Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo.

Entregar el equipo calibrado, y con el certificado correspondiente.

Demostrar que existen no menos de 20 equipos de la misma marca, instalados por el proveedor, en condiciones de funcionamiento.

Tener certificación del tipo IRAM/ISO-9001 o similar, o demostrar tener un sistema de calidad con atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes.

El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.

Reqlón 7.

1 (Un) MICROSCOPIO INVERTIDO TRINOCULAR PARA CAMPO CLARO Y CONTRASTE DE FASE con las siguientes especificaciones:

- Revólver portaobjetivos para 5 objetivos

- Lámpara halógena



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6761

- Conjunto de objetivos con óptica corregida al infinito CFI y campo aplanado compuesto por (aumento/apertura numérica/distancia de trabajo):

4X/0.10 para campo claro

10X/0.25 (Ph1) para campo claro y contraste de fases

20x/0.40/3.0 (Ph1) CORREGIDO PARA ESPESORES DE 1.2 mm, para campo claro y contraste de fases

40x/0.55/2.1 mm (Ph1) CORREGIDO PARA ESPESORES DE 1.2 mm, para campo claro y contraste de fases

- Dispositivo de contraste de fases compuesto por corredera pre-centrada, con anillos de fase Ph1 para objetivos 10x, 20x y 40x

- 1 filtro azul, 1 filtro verde, funda protectora, manual de instrucciones y lámpara de repuesto

- Alimentación: 220 Volts 50 Hertz

ACCESORIO DE EPIFLUORESCENCIA DE MERCURIO

- Lámparas de mercurio de 50 W de potencia

- Cubo para excitación azul, equipado con filtro azul, filtro supresor y espejo dicróico, apto para FITC, GFP, naranja de acridina.

- Alimentación: 220 Volts 50 Hertz

S. CAMARA DIGITAL COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN PARA MICROSCOPIO, EQUIPADA CON SOFTWARE DE OPERACIÓN Y CON MONITOR INDEPENDIENTE

con las siguientes características:

- Obturador electrónico

- Resolución: al menos 3.2 Megapixel

- Interfase a computadora mediante cable USB

- Imagen en vivo, en tiempo real sobre el monitor

- Software de operación compatible con Windows XP (32 bits), Windows Vista (32 bits) y Windows 7 (32 y 64 bits); que permite la observación directa en vivo en la pantalla de la computadora. El software permite la adquisición, edición digital y medición de las imágenes.

Requisito 9.

1 (Un) EQUIPO PARA ELECTROFORESIS CAPILAR

EL SISTEMA DEBE INCLUIR :

- El equipo principal de electroforesis capilar: módulo de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61671

separación de alta resolución.

· Detección Ultravioleta, por Arreglo de Diodos y Fluorescencia inducida por láser (LIF) con LASER DE ESTADO SOLIDO de alta sensibilidad.

Módulo control de temperatura de la muestras, POR EFECTO PELTIER.

· Control de temperatura del capilar, POR LIQUIDO REFRIGERANTE.

· SOFTWARE

· Control del sistema a alta velocidad con un sistema integrado de análisis de datos basados en la aplicación.

· Métodos validados y guías de aplicación del sistema

· Kit de iniciación de accesorios necesarios para operar el sistema

· Documentación de calificación del sistema

· Que incluya Calificación de instalación, operación y performance y entrenamiento.

DETECTORES de alta sensibilidad (intercambiables por el usuario):

Detector UV- VIS

Cable óptico para UV y por lo menos 4 filtros.

Filtros 200, 214, 254 y 280 nm, con 3 posiciones adicionales

para filtros a elección entre 190 y 600nm.

Exactitud de longitud de onda: ± 2 nm

Detector de Arreglo de Diodos.

Por lo menos 255 elementos

Rango de longitud de onda: 190 a 600 nm

Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm

Ancho de banda: 6 nm (medida como promedio de absorbancias)

Frecuencia del barrido: 0.5-32 Hz (programable por el usuario)

Frecuencia de colección de datos: 0.5-32 Hz

El Detector DAD con una lámpara de mercurio adicional, para calibración externa.

- Fuente de luz UV: lámpara de deuterio, de 30 W, prealineada

- Salidas analógicas: 3 canales. Canal 1 es la longitud de onda 1, y canal 2 es la longitud de onda 2.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

Salida de 0.2 AU/V. Canal 3: salida de corriente cuando el voltaje es programado, o salida de voltaje cuando la corriente o la potencia es programada.

Detector Fluorescencia inducida por láser de alta sensibilidad (LIF)

Incluye fuente LASER DE ESTADO SOLIDO de 488 nm

Detector de Fluorescencia inducida por Laser para doble longitud de onda.

Conexión a fuentes laser de diversas longitudes de onda.

Que Incluya V2.0 firmware y actualizaciones del software.

ACCESORIOS STANDARD:

Trays para muestras, para buffers, viales, líquido refrigerante, capilares, viales, tapas y herramientas.

Procesadora de datos 2GB Disco Rígido 320 GB 7200 RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS 760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434 HEI Think Vision L197 19" Wide Flat Panel LCD, kit de mousse y teclado o superior con impresora laser.

KIT NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN

CONJUNTO DE KITS DE INICIACIÓN PARA:

- Sistema para Test de Performance
- Análisis de Peso Molecular con SDS-Gel
- Caracterización y Análisis de Carbohidratos
- Isoelectroenfoco
- Desarrollo de Métodos para Proteínas

Sistema para Test de la Performance que contenga standards de calibración, standards para test y sistemas de buffer para evaluación de la performance del sistema.

Análisis de Peso Molecular con SDS-Gel

Que incluya

- Capilar para separación , 57 cm x 50 um de diámetro interno, de sílica fundida: 2 unidades
- Buffer para separación SDS-Gel por lo menos 140 ml
- Buffer para muestra SDS , 100 mM , TRIS - HCl , pH 9.0/1% SDS 50 ml
- Standard para Determinación del Tamaño de la Proteína (10 a 225 kDa) , 16 mg/ml. 100ul
- Standard Interno , 10 kDa proteína , 5 mg/ml. 0.4 ml
- Solución ácida de lavado 0,1 N HCl por lo menos 100ml



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

- Solución básica de lavado 0,1 N NaOH por lo menos 100ml
- Guía para Análisis de Peso molecular con SDS-Gel

Kit para Caracterización y Análisis de Carbohidratos

Con los reactivos, buffers y capilares de separación requeridos para caracterizar, separar y cuantificar oligosacáridos y monosacáridos liberados de glicoproteínas.

Isoelectroenfoque

Que incluya

- 1 capilar de separación Neutro , 50 um D.I. x 45 cm
- Ampholite, cIEF 3-10 Por lo menos 1 ml.
- Gel cIEF (solución de Polimero) Por lo menos 100 ml.
- Acido Fosfórico 1 M Por lo menos 10 ml.
- Hidróxido de Sodio 1 M Por lo menos 3 ml.
- Standards de Proteínas:

A): Ribonucleasa A, (pI 9.45) Por lo menos 3.84 mg.

B): Anhidrasa Carbónica II (pI 5.9) Por lo menos 0.32mg

C): Lactoglobulina A (pI 5.1) Por lo menos 0.64 mg.

D): CCK Flanking Peptide (pI 2.75) Por lo menos 0.16 mg

-1guía de Isoelectroenfoque

Con kit de desarrollo de métodos para proteínas

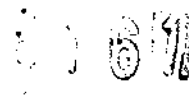
Reglón 9.

1 (UN) Analizador de tamaño de partícula por correlación fotónica, modelo ZEN 3600 Zetasizer Nano ZS o similar

- ✓ Rango de tamaño: por lo menos 0.6nm a 6micrones
- ✓ Rango de tamaño para potencial Z: por lo menos 3nm a 10microns
- ✓ Angulo de medición para tamaño: 173°
- ✓ Rango de Concentración para:
Medición de Tamaño: 0.1ppm (0.00001vol%) - 40wt%
Movilidad: Nominal +/- 10 µcm/Vs
- ✓ Rango de Conductividad: por lo menos 0 a 200mS/cm



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



- ✓ Peso Molecular: 1×10^3 a 2×10^7
- ✓ Rango de Temperatura: por lo menos 2°C a 90°C (70°C máximo con celda capilar plegada DTS1060)
- ✓ Software compatible.

Unidad óptica con láser interno de 4mW, 633nm He-Ne. El sistema cumple con los requerimientos de la norma CDRH Clase 1 y BS EN60825 Clase 1.

Reqlón 10.

1 (Un) Equipo para medición de tamaño aerodinámico de partícula en aerosoles dosificadores presurizados (mdi) y polvos inhalatorios (dpi), según farmacopea europea 6.0 impactador de vidrio e impactador de cascada de andersen

Compuesto por:

A) Impactador de Cascada de Andersen, para medición de tamaño aerodinámico de partículas en aerosoles dosificadores inhalatorios y polvos inhalatorios - Aparato D según Farmacopea Europea, y Aparato 1 y 3 según USP. Confeccionado en acero inoxidable

B) Impactador de vidrio (glass impinger) para medición de tamaño aerodinámico de partículas en aerosoles dosificadores inhalatorios y polvos inhalatorios . Aparato A según Farmacopea Europea 6.0

C) Adaptadores bucales, controladores, controladores de flujo crítico, flujómetros, bombas de vacío, pre-separadores, y demás accesorios necesarios para llevar a cabo el ensayo de medición de tamaño aerodinámico de partícula en aerosoles dosificadores presurizados MDI y polvos inhalatorios DPI, con el impactador de cascada de Andersen y el impactador de vidrio, según ensayo 2.9.18 de Farmacopea Europea 6.0. Las partes eléctricas deberán soportar una Alimentación de 220 V/ 50Hz. El flujómetro deberá tener un rango de medición que incluya el rango 15-100 L/min, con una resolución de 0.1 L/min y una exactitud de 0.75% FSD

Reqlón 11.

2 (Dos) Sistema de Test de Disolución de 8 vasos con sistema de muestreo automático para vasos de 2 litros y de 1 litro compuesto de:

A) SISTEMA DE TEST DE DISOLUCION QUE CUMPLA LAS NORMAS USP/NF Y FDA, CON microprocesador incorporado. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS 21 CFR 11. El equipo debe incluir un baño con capacidad suficiente para acomodar vasos de hasta 2 litros de capacidad. EL INSTRUMENTO SE DEBE PROVEER CON UN CERTIFICADO DECUMPLIMIENTO CON NORMAS USP/FDA EMITIDO EN FABRICA. Alimentación: 220 V/ 50Hz.

El microprocesador debe realizar autotesteo electrónico del equipo, debe permitir establecer la velocidad y la temperatura del baño requeridas, visualizar la velocidad y la temperatura del baño y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



el tiempo transcurrido del ensayo e ingresar datos propios de cada ensayo: producto, dosaje, nombre del analista, fecha. A través de una interfase RS-232 debe permitir exportar todos los datos y resultados antes mencionados. Conectado a la impresora debe permitir documentar así todos esos parámetros a intervalos programados por el usuario,

El control de velocidad debe ser entre 25 y 200 rpm con lecturas al 0.1 rpm y con precisión de $\pm 1\%$. El control de temperatura entre 30 y 40 °C con lecturas al 0.1 °C y con precisión de ± 0.2 °C. Motor y drive de alta performance, libre de mantenimiento, con NO MENOS DE 3 años de garantía. Debe permitir alojar sondas de muestreo con filtros integrados para muestreo manual con jeringas o muestreo automático. Debe incluir programas para calibración, validación y diagnóstico. Debe permitir PROGRAMAR EL PRECALENTAMIENTO DEL BAÑO, al tiempo elegido por el usuario. Debe incluir señales sonora y luminosa para eventos: muestreo, calibraciones, etc. o eventuales fallas de funcionamiento. EL SISTEMA DEBE INCLUIR:

- Sonda móvil de temperatura, Topes de altura USP para paletas y canastillas.
- 8 vasos de vidrio claro autocentrantes USP de 1 litro, con tapa
- 8 Paleta USP extra-larga (21") de acero inoxidable para test de disolución.
- 8 Canastilla USP con eje extra-largo (21") para test de disolución.
- 2 unidades de repuesto Canastilla USP de acero inoxidable (malla 40).
- 10 Vaso de disolución de vidrio transparente, de 2 litros.
- 4 Vasos de de vidrio transparente, de 1 litro.
- Impresora conectada al microprocesador del sistema de disolución que permita documentar en tiempo real las condiciones en que se está efectuando el ensayo.
- 15 unidades Rollos de papel para la impresora.
- 10 unidad Cassette de cinta para impresión para impresora

B) SISTEMA DE MUESTREO AUTOMATICO

DEBE PERMITIR EL MUESTREO DESDE 1, 2 ó 3 BAÑOS DE DISOLUCION

Debe poder tomar muestra desde hasta 8 vasos de cada baño de test de disolución.

Debe incluir en el sistema de muestreo 8 bombas de jeringa de alta precisión, operadas por un motor eléctrico por pasos. Debe permitir trabajar con todo tipo de buffers y surfactantes.

Las tuberías y válvulas internas deben estar construídas en Teflón. Debe permitir ejecutar rutinas multi-baños, desde hasta 3 baños de disolución. Deben poder establecerse libremente los espaciamientos de muestreo entre cada baño. El comando y programación completa del equipo se debe realizar a través del teclado y display digital gráfico. Desde allí se deben operar en forma manual o en forma programada **TODOS LOS PARAMETROS DE MUESTREO:**



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61-61

- Tiempos y volúmenes de muestreo.
- Operación de las bombas jeringa: priming, llenado, dispensado, limpieza y enjuagues.
- Direccionamiento de la muestra o de medio de disolución desde o hacia: cada baño, el reservorio de medio o el de desecho.
- Comandos para calibración y validación.
- Movimiento de las sondas de muestreo
- Programación de tareas de colección y detección
- Edición de protocolos con todos los parámetros y almacenamiento en memoria.

Debe ser posible el reporte de todos los parámetros del sistema en una impresora, donde también pueden aparecer los datos de los baños de disolución a los que está conectado el muestreador.

La capacidad de las jeringas debe ser de: 5,0 ml.

Exactitud: +/- 0,05 ml (0,5 a 5,0 ml) ; +/- 0,10 ml (5,1 a 10,0 ml) ; +/- 0,15 ml (10,1 a 15,0 ml)

Volúmen muerto de las tuberías: aproximadamente 3 ml

Los materiales en contacto con los líquidos deben ser:

- Jeringas: vidrio borosilicato y Teflon. - Tuberías: Teflon; - Ferrules: Tefzel (ETFE); Válvulas y manifold: PEEK y elastómero etileno - propileno

Intervalo mínimo para muestreo: 1 minuto. Intervalo máximo para muestreo: por lo menos 99 horas. Número de muestreos programables: por lo menos 1 a 40

El modelo debe permitir tomar muestra desde hasta 3 baños de disolución y retornar el excedente no colectado, e incluso reponer medio fresco desde hasta 2 baños.

Debe contar con las funciones de reposición de medio de disolución en los vasos y dispensado de diluyente a las muestras ya colectadas. Debe permitir su conexión a un espectrofotómetro.

La comunicación debe ser vía relays de contacto, RS 232 e intercambio dinámico de datos

Deben estar disponibles los Protocolos de Validación y Q-Paks (IQ-OQ-PQ) como opcionales, de acuerdo a lo recomendado por USP y FDA.

- Actuadores eléctricos para accionamiento de sondas de muestreo extralargas, para vasos de hasta 2 litros. 8 unidades
- Sondas extralargas de muestreo automático para utilizar con actuador eléctrico (E-probes), de 1/16", para vasos de hasta 2 litros. 8 unidades. Debe permitir tomar y retornar muestras desde y hacia el vaso de disolución.
- Tubería accesoria para retorno del excedente no colectado hacia el vaso correspondiente. 8 unidades



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

- Filtros de polipropileno para las sondas de muestreo de 1/16" ID, de 10 micrones. 100 unidades

C) COLECTOR DE FRACCIONES 1 UNIDAD

Debe ser un sistema de colección de muestras X-Y que aloje las muestras provenientes del sistema de test de disolución a través del muestreador correspondiente.

El control debe ser realizado desde el sistema de muestreo automático, con quien se comunica vía interfase. Mediante tuberías de Teflon debe permitir derivar los líquidos hacia colección, hacia retorno al baño de disolución o hacia desecho. Los materiales en contacto con los líquidos deben ser: 433-

- Aguja: policarbonato y acero inoxidable 304

- Válvulas de transferencia: PEEK, Teflon y elastómero etileno - polipropileno

- Check valves: policarbonato y silicona

CAPACIDAD: - 168 muestras en tubos de 16 x 100 mm (Para hasta 21 muestreos desde 8 vasos de disolución) - 192 muestras en viales de HPLC de 12 x 32 mm (Para hasta 24 muestreos desde 8 vasos de disolución)

- Rack para uso en el colector. Debe alojar 192 viales de HPLC de 2 ml (12 x 32 mm)

- Viales de HPLC de 2 ml (12 x 32 mm) de vidrio, con tapas a rosca con septum pre-slit. 300 unidades

Reglón 12.

1 (Un) Muestreador por Head-Space Dinámico. Deberá ser compatible con un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas y FID marca Shimadzu existente en el INAME

Capacidad operacional 60 muestras, con capacidad de agregar viales durante la corrida.

Calentamiento eléctrico de hasta 10 viales simultáneamente hasta 300°C programable en incrementos de 1°C con uniformidad $\pm 0.1^\circ\text{C}$.

Acepta viales de 9, 12 y 22mL.

Lazo de muestra intercambiable de Silcosteel de 0.1, 0.25, 0.50, 1.0 y 2.0mL y de acero inoxidable de 3.0 y 5.0mL.

Mezclado de la muestra por sistema Optimix con tiempo de mezclado seleccionable y niveles de mezclado variables en 10 incrementos.

Sistema de captación en trampa del barrido del espacio de cabeza, y posterior deserción de lo atrapado al GC.

Debe realizar barrido continuo del espacio de cabeza hacia la trampa en el modo dinámico.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

Debe permitir seleccionar arbitrariamente que muestras se hacen por el método estático o dinámico.

Debe permitir que en una misma secuencia se incluyan muestras por el método estático o dinámico.

Pantalla frontal para control del instrumento.

Cubierta resistente a muestras acuosas con rango de pH entre 1 y 10.

Modo dinámico (opcional) con trampas. Horno de temperatura controlada hasta 300°C para desorción y limpieza de las trampas. Trampas según especificaciones de US EPA.

Tuberías de Silcosteel de temperatura controlada hasta 300°C ± 1°C para todo el recorrido de la muestra.

Software Teklink para control, monitoreo y diagnóstico del Head Space, con cumplimiento de 21 CFR.

Interfase con el GC, acepta y envía señales de start/ready a través del software.

Válvula de 8 vías con rotor removible con actuación por motor de 24VDC, temperatura variable entre ambiente y 300°C, 2 válvulas solenoides de 24VDC.

Control de flujo de gas a través de un controlador de flujo másico con rango entre 5 y 500mL/min ± 2% fondo de escala.

Control de presión de gas a través de un transductor de presión con rango entre presión atmosférica y 60psi ± 2% fondo de escala.

Requiere gas He o N2 a 65-100psi.

Incluye lazo de 1ml de Silcosteel, elemento de flujo de 6-60 cc/min instalado en la línea de control de flujo de transferencia, elemento de flujo de 40-400 cc/min instalado en la línea de control de flujo de inyección, elemento de flujo de 0-10 cc/min, restrictor de venteo, 375 viales de 22ml, 625 septas de Teflon/Silicona, 625 tapas para viales, transformador para operación a 230V, regulador externo, cable para conexión a cromatógrafo de gases.

Incluye kit de instalación compuesto de elementos de flujo 40-400 cc/min, reducciones 1/8" - 1/16", tubería de nickel de 5 pies de 1/16", Tubería de cobre de 9 pies de 1/8", Unión de acero inoxidable de 1/16", Unión T de 1/8", Crimper, Conjunto de Herramientas

Incluye software para control del muestreador desde la computadora personal.

Servicios

El proveedor tendrá a su cargo la instalación, puesta en marcha y capacitación del personal del laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software.

Los bienes ofrecidos gozarán de una garantía de 12 meses a partir de la instalación de los mismos.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

El equipo deberá estar fabricado según Normas ISO 9001 y deberá venir acompañado de sus correspondientes certificados de control de origen.

El proveedor del instrumento deberá acreditar que dispone de un amplio y surtido stock de accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta y que cuenta con un Servicio de Asistencia de Posventa y un Servicio de Capacitación Externa propios con un plantel de no menos de 25 profesionales.

El proveedor local deberá tener un sistema de calidad del tipo IRAM 9001:2000 ISO 9001:2000

Reglón 13.

1 (Un) Espectrodensitómetro para cromatografías planas, con las siguientes características:

Posibilitar la lectura y evaluación de las placas TLC, en absorbancia, reflectancia, fluorescencia, en un amplio rango de longitudes de onda.

Poseer lámparas de Deuterio, Tungsteno-Halógena y Mercurio.

Poseer un slit selectable con al menos 38 combinaciones.

Poseer un sistema de detección con foto-multiplicadores para reflectancia.

Poseer velocidad de barrido ajustable.

Poseer una resolución espacial de al menos 25 y 200 μm .

Poseer selección automática de la lámpara.

Emitir reportes con la trazabilidad adecuada según normas GLP.

Debe incluir:

Software de control, adquisición y procesamiento de datos.

1 Procesadora de datos 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD, Kit de Mousse y Teclado, o superior con impresora láser.

Biblioteca espectral de drogas.

Accesorios y repuestos:

Lámparas de Deuterio, Tungsteno-Halógena y Mercurio.

Servicios de IQ / OQ y capacitación del personal.

Certificados de fabricación según normas correspondiente.

El proveedor local deberá:

Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

Demostrar que existen no menos de 10 equipos de la misma marca, instalados por el proveedor, en condiciones de funcionamiento.

Instalar el equipo, y realizar las tareas de calificación del mismo, siguiendo procedimientos estándar, y capacitar al personal.

Demostrar su capacidad para realizar los servicios de IQ y OQ que deberán estar incluidos.

Cumplir con normas GLP, y entregar el equipo con los certificados correspondientes.

El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.

Reclón 14.

1 (Un) Equipo RT-PCR (Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real):

Módulo Óptico: Fuente de excitación de 96 LEDs (470 nm); Filtro de emisión de 520, 550, 580 y 605 nm; Detector: tubos fotomultiplicadores de dos canales; Rango Dinámico de 9 órdenes de magnitud desde el número de copias iniciales. Sensibilidad menor a 50 fM fluoresceína. Seteo de las reacciones en volumen de 5 ul de reacción

Módulo Térmico: Capacidad de la muestra en tubos PCR de 96 x 0,2 ml o en placas de 96 pocillos PCR, Rango de Control de Temperatura de por lo menos: 4 a 99 °C, Rango de gradiente de por lo menos: 1 a 24 °C, Rango del control de temperatura del gradiente de por lo menos: 30 a 99 °C; Temperatura de la tapa, alrededor de 105°C; Homogeneidad del block: 0,3 a ± 35°C y 0,4 a ± 90°C; Exactitud ± 0,2°C; Velocidad de calentamiento: aprox. 6°C/s; Velocidad de enfriamiento: aprox. 4,5°C/s.

Reclón 15.

1 (Un) Titulador potenciométrico modelo 904 Titrande marca Metrohm A.G. -Herisau-Suiza o similar que pueda ser usado con repuestos y accesorios Metrohm existentes en el Departamento.

Valorador de punta para el uso de electrodos inteligentes - iTrodes - con accionamiento de bureta integrado. Valoración dinámica (DET) y monótona (MET), valoración a punto final (SET), funciones de dosificación con control (DOS). Con cuatro conexiones MSB, dos sistemas de medida separados galvánicamente, puerto USB

Con sistema integrado de agitador magnético.

Software TIAMO 2.2 LIGHT CD : 1 LICENSE, para manejo a través de PC

Cable USB A - Mini -DIN 8 P

6 Unidades intercambiables provistas de :

Frasco de reactivos con cierre a rosca ISO /DIN GL45, cilindro de vidrio claro de 10 ml protegido con cubierta removible antiactínica, adicionalmente termostartizable, pistón de teflón, válvula de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

PCTFE/ PTFE de 3 vías: tubuladuras de PTFE con protección antiactínica; terminal sumergible con válvula anti difusora y protector para asegurar una mayor constancia del título de los reactivos.

Accesorios:

2 Electrodo combinados de vidrio tipo "T", referencia incorporada de Ag/Ag/Cl/Cloruro de Litio saturado en etanol, juntura líquido/líquido y libre flujo "SIN DIAFRAGMA" electrolito de referencia LiCl saturado en etanol.

2 Cables de conexión para electrodos combinados con conector estándar "F" .

2 Electrodo de rápida respuesta con sonda de medición de temperatura incorporada.

Cable de interconexión de 1,2 m de largo con conector "F" para el electrodo combinado y conectores banana para sonda Pt 1000

Reglón 16.

1 (Un) Titulador Coulombimétrico 851, Titrande Metrohm o similar. Rango de trabajo: 0,01 mg de agua a 10 mg. Con electrodo indicador y electrodo generador con diafragma. El equipo se entregará con 5 celdas para titulación. El manejo del equipo será a través de teclado táctil. El equipo se entregará con un electrodo indicador y un electrodo generador de repuesto

Reglón 17.

1 (Un) Liofilizador: con cámara de acero inoxidable y sistema de taponado, según el siguiente detalle: equipo con gabinete compacto, frente de acero inoxidable, con ruedas en la base para su desplazamiento. Dimensiones exteriores aproximadas: 90 cm de frente, 70 cm de profundidad y 160 cm de alto. Alimentación eléctrica monofásica de 220 V - 50 Hz. Integrado por los siguientes componentes:

Cámara de secado: En acero inoxidable calidad AISI 316, de forma cilíndrica, de eje horizontal, puerta transparente que permita visualizar el producto que está en proceso.

Estante: En aluminio para una mejor conducción del calor. Dimensiones: 350 mm de frente por 400 mm de profundidad. Con posibilidad de congelar el producto a temperaturas del orden de - 35°C. Con sistema de calefacción eléctrica en baja tensión que permita alcanzar temperaturas de secado de + 40 °C. Capacidad máxima hasta 280 frascos de 23 mm de diámetro (10 cm³) o su equivalente en otros diámetros.

Condensador: En acero inoxidable AISI 316, separado de la cámara, con puerta transparente, para visualizar la condensación de los vapores de sublimación. Sistema refrigerante libre de CFC. Temperatura de condensación hasta - 40 °C. Sistema de descongelamiento automático programable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

Sistema de vacío: Mediante una bomba de doble etapa de 280 Lts/min de caudal y vacío final del orden de 20 micrones de Hg. Con válvula de seguridad de accionamiento automático ante eventuales cortes de energía eléctrica.

Sistema de taponado: De accionamiento manual permite realizar la operación bajo condiciones de vacío o gas inerte, taponando frascos de hasta 100 mm de altura.

Panel de comando e instrumentación: Funcionamiento manual, con llave general de corte y control eléctrico individual para cada operación del proceso.

Posee en siguiente instrumental:

- Medidor de temperatura de producto-estante y condensador.
- Lectura digital, con indicación continua durante todo el proceso.
- Controlador de calefacción de estante
- Lectura digital, con corte automático según temperatura máxima programada.
- Medidor de vacío cámara-condensador
- Lectura digital, con indicación continua durante todo el proceso.

Reglón 18.

2 (Dos) Equipos de CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA PERFORMANCE (HPLC).

Deberá ser compatible con accesorios y repuestos Marca Shimadzu disponibles en el INAME.

Deberá estar compuesto por:

- 1 Sistema de Elusión de Gradiente Binario a Alta Presión, para Sistemas de Cromatografía Líquida de Alta Presión HPLC, formado por tres Bombas y una Cámara mezcladora de solventes.
- 2 Kit de lavado automático de sellos para bombas.
- 1 Caja reservorio de solventes.
- 1 Inyector automático para sistemas de HPLC con enfriador de muestras.

Rango de Control de Temperatura: 4-40 °C

Rango de Inyección: Por lo menos 0.1 - 100µl (estándar) (opcional: 1 - 2000µl)

Deberá Incluir un rack para muestras de por lo menos 70 posiciones para viales de 1.5ml y un rack de control de 10 posiciones para viales de 1.5ml.

- 2 Kit de cien (100) Viales de 1.5ml (32x11.6mm) de vidrio claro con cien (100) sellos combinados de 9mm, con tapa a rosca perforada de PP y septa ranurada de Silicona Blanca / PTFE Azul.
- 1 Horno de columnas por bloque calefactor con función de enfriamiento por efecto Peltier, Rango de control de temperatura desde por lo menos ambiente -15°C hasta ambiente +60°C.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



-1 Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos, con celda estándar termostatzada de 10µl x 10mm

Deberá poseer lámparas de deuterio y de W. Rango espectral 190 a 800nm.

-1 Detector UV- visible

-1 Controlador de sistema para HPLC, con HUB de conexión.

-1 Software de control y procesamiento de datos .

Deberá permitir el control y procesamiento de hasta 4 sistemas HPLC

1 Procesador de datos de 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD, kit de mousse y teclado e impresora láser, o superior.

-1 Kit de mantenimiento para bombas para un año de funcionamiento

Incluye por lo menos:

2 Sellos

1 Soporte de Sello

2 Espaciadores

1 Pistón

1 Filtro de Succión

1 Fritas

-1 Kit de mantenimiento para inyector automático para un año de funcionamiento

Incluye por lo menos:

1x Filtro de succión

1x Sello de pistón

1x Rotor

1x Sello de aguja

-2 Conjunto de repuestos y consumibles para el detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos para un año de funcionamiento.

Incluye por lo menos:

2 arandelas

2 lentes de cuarzo

2 ventanas de celdas



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61 81

1 Lámpara de deuterio

1 Lámpara de W

- Deberá incluir calificación de instalación, operación, performance, certificación, entrenamiento

Reglón 19.

2 (Dos) Polarímetro automático digital con software incorporado, con sistema para control automático de temperatura, con sensor de temperatura incorporado, con por lo menos 5 longitudes de onda, con por lo menos 3 modos de medición (rotación óptica, rotación específica y concentración), con compartimiento para celdas de hasta 2 dm de paso óptico, con por lo menos 2 puertos USB y 2 puertos RS-232.

Resolución: por lo menos 0,001° en rotación óptica y específica y 0,001 % en concentración.

Rango de control de temperatura por enfriamiento calefacción: por lo menos entre 15 y 35 °C.

Exactitud de control de temperatura: $\pm 0,2$ °C o mejor.

Rango del sensor de temperatura: por lo menos 10 a 40 °C.

Exactitud del sensor de temperatura: $\pm 0,1$ °C o mejor.

La superficie de transferencia de temperatura será resistente a ácidos

Fuente de luz: tungsteno - halógeno

Calibración: automática a través de tedado.

Con monitor incorporado a prueba de derrames.

El equipo incluirá estándar de cuarzo con superficie de transferencia de temperatura, con por lo menos 3 rotaciones con certificación NIST.

2 celdas de 1 dm de paso óptico, con cuerpo resistente a ácidos, con superficie de transferencia de temperatura.

2 celdas de 2 dm de paso óptico, con cuerpo resistente a ácidos, con superficie de transferencia de temperatura.

2 celdas para validación de temperatura.

2 lámparas de repuesto.

La firma adjudicataria deberá instalar el equipo, calificarlo y entrenar al personal.

Reglón 20.

6 (Seis) Cámaras especializadas de difusión, vertical,

(Marca NaviCyte Cat.N° 66-0008)

Especificaciones:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61671

Específicamente diseñada para el uso de inserto de cultivo Snapwell .Tipo de cámara: Snapwell. Área expuesta del tejido: 1,13 cm². Volumen de trabajo del reservorio: 4 a 6 ml. Nota: requiere, pero no incluye, inserto Snapwell

Se Incluirán:

6 Pares de tapas para electrodo para cámara Snapwell

(Marca NaviCyte Cat.Nº 66-0020)

2 Paquetes anillos de retención y O-ring: paquete de 12 anillos y 12 O-ring

(Marca NaviCyte Cat.Nº 66-0007)

Anillos y O-ring para ajustar las Cámaras de difusión vertical (Navicyte)

Renglón 21.

1 (Un) Analizador termogravimétrico (TGA).

Rango de temperatura: ambiente hasta por lo menos 1000°C

Aplicable al análisis cuantitativo de contenido de humedad; adsorción/desorción de humedad o de gases; estabilidad térmica; sublimación, evaporación y vaporización; reacciones de oxidación y estabilidad a la oxidación.

Tendrá horno de diseño horizontal y permitirá el control de la atmósfera del mismo.

Tendrá microbalanza interna de por lo menos 1 g de carga máxima y una sensibilidad de 1 microgramo o mejor y el posicionamiento de la muestra sobre el platillo no deberá provocar influencia en las mediciones.

La celda de la balanza deberá estar termostatzada. La variación de temperatura será de 0,1 °C o menor.

Tendrá velocidad de calefacción y enfriamiento controlada.

Tiempo máximo para llegar a la temperatura máxima: no más de 5 minutos (ambiente a 1000 °C).

Tiempo de enfriamiento: no más de 20 minutos (1000 a 100 °C)

Volumen máximo de muestra: hasta 150 microlitros.

La superficie del sensor será de platino y la sensibilidad será de 0,5 mW o mejor.

El software tendrá las siguientes características: operará bajo el entorno de Windows y permitirá la operación, visualización en tiempo real del ensayo y la posterior evaluación de la curva obtenida. Permitirá el diseño del proceso térmico que sufrirá la muestra. Permitirá la división de la curva en segmentos. Apaisamiento de la curva para eliminar el ruido. Suma/resta de curvas así como su división/multiplicación por un factor numérico. Sustracción de curvas blanco. Determinación del



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

área bajo una curva o una porción de ella. También permitirá la evaluación automática de la curva de TGA y el cálculo de % de pérdida de peso.

Se incluirán:

Una procesadora de datos acorde a los requerimientos del equipo y una impresora laser.

7 cajas de 20 crisoles de óxido de aluminio de aprox. 70 microlitros de capacidad con tapa perforada.

2 caudalímetros para purga y celda acordes al equipo.

2 sensores de repuesto.

Un criostato adecuado para el equipo.

La firma adjudicataria deberá instalar el equipo, calificarlo y entrenar al personal.

Reqlón 22.

1 (Un) Lector de halos de inhibición y contador de colonias, con tecnología color de imagen digital, automatizando la lectura de la zona y análisis de ensayos de potencia de antibióticos, y el recuento de colonias. El software del equipo debe cumplir estrictamente con el CFR 21, Parte 11; con firma electrónica de la lectura de las placas, para informar los resultados de prueba. El software también debe seguir los métodos cuantitativos de análisis de difusión de agar de USP, JP, EP, BP Y AOAC

15. Garantía de hardware.

Los Adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período de 36 meses, un servicio de garantía "ON SITE" (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento serán Integrales, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del Oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los Oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma Oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en la presente contratación.

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9.00 hs. hasta las 19.00 hs. Todos los días hábiles del año.

- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de ocho (8) hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será de (cuarenta y ocho) 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sita en Av. Caseros 2161- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del Adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Organismo Contratante autorizará en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta Licitación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

15.1 Garantía de los equipos

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período de 12 meses, un servicio de garantía "ON SITE" (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todos los equipos ofertados (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento serán integrales, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en la presente contratación

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9.00 hs. hasta las 19.00 hs. Todos los días hábiles del año.

- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61671

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sita en Av. Caseros 2161 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación si previamente:

El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Organismo Contratante autorizará en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

16. Entrega.

5
Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos sito en Av. Caseros 2161, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá ser coordinada con la Coordinación Administrativa del Instituto al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Para el caso de los equipos que deban importarse, el plazo de entrega es de hasta 90 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra. En la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el plazo de entrega.

17. Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61611

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6181

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurren más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

17.1 PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

18. Documentación

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía de mantenimiento de oferta.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar Vigente

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

676

Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

T

Handwritten mark

Handwritten mark



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

616

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61671

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios

O. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

61671

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6167

ANEXO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

(Handwritten Signature)
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

6167



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N° con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°..... de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB INTERVENTOR
A.N.M.A.T.